

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE: Sin número
DEMANDANTE: CUPOCRÉDITO
DEMANDADO: MARÍA LUISA ROJAS DE ROZO
Levantamiento de Medida Cautelar

Atendida la solicitud de levantamiento de medida cautelar elevada por la heredera de la parte pasiva, y tomando en cuenta que el proceso se encuentra extraviado, se procedió a dar trámite a la misma, en los términos del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.

Luego de publicado el Aviso ordenado en auto de 07 de febrero de 2023 en los términos del artículo 597 del Código General del Proceso, el mismo estuvo publicado en la Secretaría del Despacho desde el 17 de febrero de 2023 hasta el 29 de marzo del 2023.

Con todo, y tomando en cuenta que la medida cuyo levantamiento se pretende corresponde al embargo que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-826875, se debe proceder a su cancelación.

Por lo anterior expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-826875, en los términos del artículo 597 del Código General del Proceso. Por Secretaría oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, levantando la medida cautelar dispuesta por este Juzgado. Lo anterior, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por Estado No. 14 del 13 de abril de 2023,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M


SONIA MARCELA SÁNCHEZ RINCÓN
Secretaria